



Proceso constituyente de Chile

Boletín N° 9: MARZO 2022

Coordinadores: Manuel Góngora Mera y Sebastian Polo Restrepo

Equipo editorial:

Allan Andrés Barreto
Grettel Carvajalino Mulet
Ana Carolina Castro
Juan José Coronado
Andrea Carolina García
Vanessa Ghisays Ospino
Athina Vanessa Guatecique
Valentina Maury Sena

Juliana Murillo Tolosa
David Elías Quiñonez
Oscar Andrés Riaño
Lina Rua Pertuz
Iveth Marina Samper
Gabriela Santamaria Ojeda
Valeria Camila Utria





En el mes de marzo la Convención Constitucional avanzó en el debate, devolución y aprobación de artículos propuestos por las diferentes comisiones. Se efectuó la reforma al Reglamento general del órgano constitucional, eliminando la posibilidad de realizar votaciones de forma separada de los segundos informes presentados por las comisiones, con el objetivo de optimizar el tiempo en las sesiones plenarias. Muchas normas han sido presentadas por las comisiones, sin embargo, no todas han logrado alcanzar los 2/3 de votos necesarios para ser aprobadas, lo que muestra que esta regla está funcionando para evitar que pasen normas que no hayan logrado consensos amplios sobre las materias que pretenden regular.

Destaca el alto índice de rechazos que se produjeron en comisiones como la de sistema político. Sin embargo, esto fue interpretado como una oportunidad para mejorar las propuestas. La situación de los rechazos preocupaba debido a la falta de tiempo para el cumplimiento del cronograma previo. No obstante, durante este mes se votó y aprobó la modificación de dicho calendario, en virtud de lo cual la Comisión de Armonización iniciará su trabajo el 17 de mayo y correlativamente se extiende el término de trabajo de las comisiones temáticas. La Comisión de Armonización estará compuesta por 40 convencionales elegidos en pleno por al menos cuatro patrocinios y serán los encargados de velar por la calidad técnica y coherencia de todo lo aprobado, así como cumplir con la labor de sistematizar cada capítulo.

Con este nuevo cronograma se espera que el 13 de mayo se consolide un primer borrador de la nueva Constitución.

Comisión Primera (Sistema político)

En el mes de marzo se logró la aprobación parcial del artículo 4 de la nueva Constitución, por medio del cual se establece que Chile es un Estado plurinacional e intercultural, reconociendo a los Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Lickanantay, Quechua, Colla, Diaguita, Chango, Kawashkar, Yaghan, Selk'nam, entre otros como naciones indígenas preexistentes. Asimismo, se aprobó totalmente el artículo 5, que dota de autonomía a las poblaciones antes mencionadas, por lo cual el Estado debe garantizar su participación en el ejercicio y distribución del poder, teniendo representatividad en los distintos órganos e instituciones, como también la implementación de políticas públicas que favorezcan el reconocimiento y comprensión de la diversidad étnica y cultural.

Por otra parte, continuaron las deliberaciones sobre el diseño del poder legislativo en Chile. Se ha propuesto un Congreso robusto, integrado por no menos de 155 diputados, además de la eliminación del senado para reemplazarlo por una cámara de las regiones, con un mínimo de tres integrantes por región que tendrán a su cargo la aprobación de leyes y presupuestos. Esta propuesta ha recibido el visto bueno de muchos constituyentes y del actual presidente Gabriel Boric, pero también la oposición férrea de algunos sectores que consideran que este modelo



concentraría demasiado poder en un congreso con corte unicameral.

Por otro lado, esta comisión decidió la eliminación de las figuras del Vicepresidente y del Ministro de Gobierno, al considerar que no apoya al modelo de en el que se está trabajando en la Convención.

Comisión Segunda (Principios constitucionales)

Desde el 15 de febrero, la Convención en pleno está votando por los artículos que emanaron de esta comisión y que harán parte del texto constitucional inicial del nuevo renacer de Chile. La Comisión que presentó propuestas sobre principios constitucionales, democracia, nacionalidad y ciudadanía, logró la aprobación de los siguientes artículos por dos tercios de la Convención: democracia participativa (art. 1); garantías democráticas (art. 2); igualdad sustantiva (art. 6); naturaleza (art. 9); la definición de Chile como país oceánico (art. 9M); interculturalidad (art. 11); plurilingüismo (art. 12); probidad y transparencia (art. 14); y supremacía constitucional y legal (art. 15). Solo los artículos 11 y 9M fueron aprobados en su totalidad, mientras que el resto solo parcialmente.

En contraste, el órgano constituyente rechazó varios incisos del artículo primero acerca de los Principios Constitucionales, que definían a Chile como un “Estado social y democrático de derecho”. Su carácter es plurinacional e intercultural y ecológico”. Asimismo, el inciso que establecía que Chile

“es una República democrática, solidaria y paritaria que reconoce como valores intrínsecos e irrenunciables la dignidad, la libertad, la igualdad sustantiva de los seres humanos y su relación indisoluble con la naturaleza”, sosteniendo que algunos términos son imprecisos y vagos. El bloque de derechos defendió el mantenimiento del Estado subsidiario, mientras que los independientes y los partidos de izquierda promovieron la adopción del Estado social de Derecho. Este artículo tuvo que ser devuelto a la comisión, que tendrá que redactar y aprobar una nueva propuesta.

Comisión Tercera (Forma de Estado)

En el mes de marzo la Comisión de Forma de Estado debatió temas relacionados con los servicios públicos, la propiedad indígena, y la creación de empresas públicas por comunas autónomas. Respecto a los servicios públicos, la convención aprobó en general la iniciativa de servicios públicos dignos y de calidad. Sobre esta decisión, entes como la internacional de servicios públicos han señalado que se reconoce la base de una sociedad justa y sostenible, que permite su adaptación y ampliación según el contexto social. En esta iniciativa se propone que se conecte con una política fiscal que permita garantizar los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones tanto nacionales como internacionales.

Sobre la propiedad indígena, el proyecto fue rechazado en su totalidad con mayoría absoluta. Se dice que la discusión sobre la propiedad indígena es un problema



histórico, cuya única solución se puede ir planteando lentamente, ya que no se cuentan con todas las herramientas y el tiempo para resolverlo. Este debate se mantiene aún en la Convención y será discutido nuevamente en la Comisión de Derechos Fundamentales.

Por último, se rechazó la creación de empresas públicas por parte de comunas autónomas. No obstante, se aprobó la creación de una asamblea social comunal y el incentivo por parte de las entidades municipales para promover y garantizar la participación ciudadana de la comunidad local en gestión. Así mismo, se aprobó un bloque de normas para despachar por parte de la Comisión, en materias como los tributos, gestiones administrativas y financieras, valores intrínsecos, unidad, democracia, modernización, ruralidad, medio ambiente, gobierno y ordenamiento territorial, entre otros.

Además el segundo informe del bloque 2, constata la aprobación y rechazo de normas que contienen materias sobre protección ambiental, ordenamiento territorial, personalidad jurídica, subrogación y derogación, entre otros.

Comisión Cuarta (Derechos fundamentales)

Los artículos 11, 24, 25, 26 y 27 fueron aprobados por el pleno en los informes generales que le presentó la Comisión Cuarta. Entre estas normas se destaca el derecho a la integridad personal. Este derecho fue ampliado con la prohibición de

la desaparición forzada y el desplazamiento forzado, e intentan condenar estas prácticas aún más, elevando a nivel constitucional la prohibición de la amnistía sobre crímenes de guerra, delitos de lesa humanidad, tortura, genocidio y crimen de agresión. En el art. 27 se defiende la prevención, investigación y sanción de estas conductas, para que no terminen en la impunidad los procesos concernientes a violaciones de derechos fundamentales. Así mismo, el artículo 14 defiende la libertad de emprender y desarrollar actividades económicas, mientras que el artículo 15 dictamina la inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones. Cabe mencionar el carácter de no regresión que tienen todos los derechos fundamentales que se aprueben una vez se ultime el proceso constituyente, aspecto fundamental para derechos como la libertad de pensamiento, religión, conciencia, cosmovisión e identidad, que han sido aprobados mediante los artículos 12 y 7. Es llamativo precisar el énfasis que ha venido haciendo la Comisión en materia de proteger el respeto a la vida y dignidad humana, junto a la no intervención estatal en la privacidad de los hogares o de los emprendimientos; esto se materializa mediante los artículos que han aprobado hasta ahora.

Otro derecho discutido y aprobado en el mes de marzo fue el derecho a la salud, que la Convención catalogó como un derecho social (la decisión obtuvo 25 votos a favor y 7 en contra). En su texto se tiene en cuenta la dimensión del derecho a nivel mental y físico, lo que es novedoso dado que la Constitución actual solo hacía una referencia genérica a la salud física.



Además, de manera expresa el texto sostiene que es responsabilidad del Estado garantizar el acceso a un “Sistema único y Universal de Salud” de carácter público y que éste deberá ser financiado por “impuestos progresivos de modo que las prestaciones sean gratuitas al momento de su realización” y que los actores que las presten “sean sin fines de lucro”. Algunos expertos se encuentran en desacuerdo con esta idea considerando que provocará la desaparición de clínicas y aseguradoras privadas como ISAPRES. También existe el desacuerdo por los costos asociados que tendría que asumir el Estado y las dudas acerca de si el sistema podría absorber a toda la población del país.

Por otro lado, tenemos un derecho importante que fue bastante discutido y al final se rechazó por la comisión y fue aquella iniciativa que apoyaba la creación de autonomías territoriales indígenas para que “se puedan establecer políticas diferenciadas en zonas extremas o lugares postergados, con el fin de terminar con las inequidades territoriales”. Al ser rechazadas estas autonomías, la propuesta fue devuelta a la Comisión para posibles mejoras y modificaciones.

Comisión Quinta (Medio ambiente y Modelo Económico)

En cuanto a la Comisión de Medio Ambiente, y el proceso aprobatorio de artículos constitucionales, desde el 03 de marzo han sido aprobados siete artículos en segunda instancia por el pleno. El objetivo de estos es mitigar la crisis

climática a través de la actuación del Estado; proteger a la naturaleza y reconocerle derechos, así como imponer restricciones a derechos de terceros que la pongan en riesgo; obligar al Estado a reducir la producción de riesgos e intervenir en ella y brindarle especial protección a la fauna preservando la biodiversidad. Se establecieron los principios ambientales que son: progresividad, precautorio, preventivo, justicia ambiental, solidaridad intergeneracional, responsabilidad y acción climática justa. Por último, se reconoció el derecho de participación informada en las materias que conciernen al medio ambiente, como lo determine la ley.

Estas normas aprobadas hacían parte de un grupo de 40 artículos; el resto fueron rechazadas y devueltas a la Comisión. De este grupo de propuestas de artículos rechazados ya 28 han sido suprimidos. A pesar de ello, miembros de la comisión aseguran recibir de buena manera la devolución de normas con el objetivo de perfeccionarlas y que se logre una constitución ecológica.

Comisión Sexta (Sistema de justicia)

Durante el mes de marzo la Comisión Sexta tuvo un gran avance en la etapa de votación en pleno sobre el primer bloque temático, donde se votaron en particular 34 artículos contenidos en el segundo informe, el cual se encuentra centrado en: la estructura del nuevo sistema de justicia; características de la justicia vecinal y administrativa; publicidad en las etapas de los procedimientos y las resoluciones judiciales; el nuevo gobierno



judicial; sistemas propios de la justicia indígena; el fin de la concesión de centros penitenciarios; el fuero de los jueces; la composición de la Corte Suprema y, entre otras normas, la duración en sus cargos. 17 de los 34 artículos fueron aprobados, mientras que 8 fueron rechazados pero con respaldo de forma completa o parcial, lo que significa que cuentan con votación suficiente para ser mejorados y uno fue rechazado completamente porque no alcanzó el quórum. Todos los artículos aprobados pasarán directamente al borrador de la nueva Constitución.

Asimismo, se sometió a votación el bloque II y en este se esclarecieron puntos sobre el Banco Central, como su autonomía y sus funciones como responsable de la política macroeconómica de Chile; además se le atribuyen nuevas funciones como velar por el empleo, la sostenibilidad ambiental, contribuir al bienestar social y el desarrollo, sin sobrepasar su ámbito de competencia. Cabe resaltar que deben estar reguladas cada una de sus atribuciones en una ley orgánica; incluso la Comisión ha aprobado ampliar el número de consejeros de cinco a siete miembros que deben ser designados por la Presidencia de la República y la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara Plurinacional. Estos criterios de selección deben obedecer a estándares de paridad, plurinacionalidad y diversidad territorial e incluir procedimientos de selección basados en el mérito para el Consejo de la entidad. Otra norma aprobada es la referida a la creación de un Consejo del Banco integrado por nueve miembros con duración de diez años en su cargo, sin posibilidad de reelección;

no podrán ser parte del Consejo aquellas personas que hayan sido representantes de bancos dentro de los 3 años anteriores a su designación en el Consejo del Banco Central.

Por último, es relevante mencionar que resultó aprobado el artículo 27 que propone la creación del Consejo de Justicia, órgano autónomo que tiene como propósito fortalecer la independencia judicial. Se le encargará el nombramiento, gobierno, gestión, formación y disciplina en el Sistema Nacional de Justicia; sus funciones serán vistas en consideración del principio de no discriminación, inclusión, paridad de género, equidad territorial y plurinacionalidad. El artículo propuesto respecto de la composición del órgano fue rechazado debido a, entre otras cosas, desacuerdo en la cantidad de integrantes.

Comisión Séptima (Sistema de Conocimientos)

En el mes de marzo hubo avances significativos en la Comisión de Sistemas de Conocimientos; en primer lugar destaca la aprobación de artículos que hacen referencia a derechos culturales y de pueblos indígenas. Uno de los más significativos es el artículo 4, en el que se reconoce la coexistencia de comunidades indígenas como los Mapuche, aunque dicho artículo fue aprobado parcialmente. Asimismo, el pleno ejercicio de derechos colectivos que se le reconoce a las comunidades y pueblos originarios en el artículo 5, que fue aprobado de manera total en la votación. Se puede observar que la interculturalidad y reconocimiento de los pueblos originarios ha sido un hito dentro de la discusión y, sobre



todo, uno de los temas que se ha priorizado durante el mes. Varios textos aprobados durante este mes fueron artículos que habían sido rechazados en el mes de febrero, como el artículo 5.

Por otro lado, esta comisión logró consolidar la libertad de prensa, al aprobarse el artículo en el que se consagra junto con la prohibición de la censura previa. En ese mismo sentido fue aprobada la propuesta referente a los derechos culturales, en donde se consagró la libertad de participación cultural y la no discriminación por la diversidad de cosmovisiones. Finalmente, los derechos al ocio y derechos digitales fueron objeto de aprobación, destacando los derechos digitales con el derecho a la eliminación de la brecha de acceso, uso y participación libre de violencia del espacio digital.